



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANCIONA COMETIDO FUNCIONARIO
QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 413 /

LA SERENA,

26 JUN 2009

VISTOS:

- El Decreto Supremo N°262 (Hacienda) de 1977;
- Lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo;
- El Decreto Supremo N° 68 de fecha 6 de abril del 2006, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región de Coquimbo.
- La facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 (Y.Y.U) DE 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- DECLARASE sancionados los cometidos funcionarios cumplidos en el lugar que se indica a contar de la fecha que se señalan, a los siguientes funcionarios Contrata de esta SEREMI MINVU IV Región de Coquimbo.

NOMBRE	CARGO	GRADO	F.I.	F.T.	OCF	LUGAR
ROMINA ORTEGA SOTO	PROFESIONAL	07	10.06.09	10.06.09	1319	OVALLE

- El cometido funcionario que se declara sancionado dará derecho al pago de Viático el que imputará al siguiente Ítem 21-02-004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

JPC/ARG/ arg.
ISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU IV.
- Secc. Administración IV.
- Oficina de Contabilidad IV.
- Interesado.